

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 0.372 SERIE "B"
Santiago del Estero, 24 de Enero de 1995.

VISTO:

El Decreto Seria B N° 533 del 03-11-02, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo fue facilitar el acceso a la Casa Habitación propia, adjudicada a través de planes de vivienda única de tipo común o económica, instrumentadas por Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, ya que en general sus adjudicaciones son personas de escasos recursos económicos.

Que la exención otorgada originariamente comprende a la documentación relativa a la transmisión de dominio y a la constitución y cancelación de hipotecas, omitiéndose incluir el boleto de Compra-Venta el cual es parte integrante de la operatoria;

Que la omisión descripta desvirtúa el objetivo original de la norma, toda vez que reduce los beneficios por él alcanzados;

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETA:

ARTICULO 1°- AMPLIASE la eximición de Impuesto de Sellos establecida en el Art. 1° de Decreto Serie "B" N° 533/92 a los Boletos de Compra-Venta que integran la operatoria.

ARTICULO 2°- La presente disposición tendrá efectos desde la entrada vigencia del mencionado Decreto.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.

Juan Schiaretti
Esteban A. Dómina